

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019- 00731 - 00 (*Cuaderno Principal*)

Las diligencias tendientes a la notificación de la pasiva vista a folios (45 a 51), no serán tenidas en cuenta como quiera que en ellas se indicó de manera errada la fecha en que fue proferido el auto mediante el cual se libró mandamiento de pago.

Agótese el trámite de notificación por el canal digital que debe reportar la actora, en los términos indicados por el Decreto 806 del 2020.

Manifiéstese bajo juramento la forma en que se obtuvo la dirección electrónica del demandado, allegando las evidencias del caso (art. 8° ibidem).

Se **REQUIERE** a la parte actora, para que en el término de 30 días proceda a la remisión de la referida notificación de la demandada en debida forma, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G. del P.

Secretaria controle los términos respectivos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.50 del 13/07/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d8f803b7d3a59f5ba383d075dbc000d3abfde287ac977855ac9a201673fec9a

Documento generado en 09/07/2020 06:41:12 PM